



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 597.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 4 de agosto de 2025

VISTO: El memorándum VMRE/DGPM/UDSMA/N.º 154/2025 del 23 de julio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos, a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para asistir a las reuniones de pre-sesión y a la 30º Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP30) que se llevará a cabo del 4 al 21 de noviembre de 2025 en Belém, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

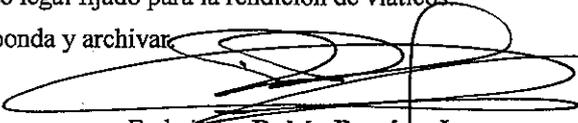
Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Datos del viaje
Consejera María Emilia Ayala C.I.: 1.940.194 Cargo: Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente	Reuniones de pre-sesión y 30º Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP30)	Destino: Belém, República Federativa de Brasil Fechas: del 4 al 21 de noviembre de 2025
Tercer Secretario Gerardo Daniel Ovando C.I.: 3.831.525 Cargo: funcionario de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente	30º Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP30)	Destino: Belém, República Federativa de Brasil Fechas: del 10 al 21 de noviembre de 2025

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los Pasajes y Viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

Nº _____